

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Corrección de errores del Reglamento (CE) n.º 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 399 de 30 de diciembre de 2006)

1) En la página 6, en el artículo 14, apartado 1, letra a):

*donde dice:* «a) notificación personal, en el domicilio del demandado, a personas que vivan en la misma dirección que este, o que estén empleadas en ese lugar;»,

*debe decir:* «a) notificación personal, en la dirección personal del demandado, a personas que vivan en la misma dirección que este, o que estén empleadas en ese lugar;».

2) En la página 6, en el artículo 14, apartado 1, letra e):

*donde dice:* «e) notificación por correo sin acuse de recibo con arreglo al apartado 3 cuando el demandado esté domiciliado en el Estado miembro de origen;»,

*debe decir:* «e) notificación por correo sin acuse de recibo con arreglo al apartado 3 cuando el demandado tenga su dirección en el Estado miembro de origen;».

3) En la página 7, en el artículo 14, apartado 2:

*donde dice:* «2. A efectos del presente Reglamento, no será admisible la notificación con arreglo al apartado 1 si no se conoce con certeza el domicilio del demandado.»,

*debe decir:* «2. A efectos del presente Reglamento, no será admisible la notificación con arreglo al apartado 1 si no se conoce con certeza la dirección del demandado.».

---